ÑO XV. Teruel 12 de Diciembre de 1870. Núm. 41.

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suericiones en calle de SAN ANDRES número 29 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido.--Precios: 18 reales por un emestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTRINAL.

—

IMPORTANTE.

═

«Tenemos una verdadera satisfaccion en comunicar á nuestros apreciables lectores una importantisima noticia. La cuestion de pago á los Maestros se ha planteado ya resueltamente en Consejo de Ministros, y, segun nuestros informes, que creemos autorizados, ha sido objeto de un profundo y meditado exàmen. La crítica y apuradísima situacion de los Maestros, cuya inmensa mayoría sufre hoy los rigores de la miseria por el grande atraso que esperimenta en el percibo de sus modestos haberes, ha interesado vivamente al Gobierno, reconociendo todos los individuos del Gabinete la urjente necesidad de poner pronto y eficaz remedio. Si, como tenemos fundados motivos para creer, se presenta á la aprobacion de las Córtes el Proyecto de Ley declarando obligacion del Estado el sostenimiento de

la primera enseñanza, y los Representantes de la Nacion aceptan el pensamiento, abrigamos la consoladora esperanza de que se habrá dado un gran paso para salvar por hoy, y acaso para siempre, esa terrible y tristísima situacion en que se encuentran los Maestros.

No es ya tiempo de discutir sobre cual de los sistemas de pago es el mas conveniente y el que produciria mejores y mas provechosos resultados; lo que hoy importa, y debemos desear todos los amantes de la educacion del pueblo, es que el pensamiento del Gobierno se realice pronto, muy pronto, bajo una forma que garantice el pago, y sin que ofrezca en la práctica, á ser posible, ni la mas pequeña dificultad. Preciso es, por lo tanto, que todos hagamos el sacrificio de nuestras opiniones particulares en aras del bien comun, fijándonos por ahora en lo que mas vivamente interesa á nuestros compañeros. Si el Estado se encarga de cubrir las atenciones de la primera enseñanza, ¿cuál será entónces la forma mas breve y sencilla, la que menos inconvenientes ofrezca para que los Maestros cobren con perfecta regularidad y sin el menor quebranto sus asignaciones? *La Idea* manifestará su opinion sobre este importantísimo punto en el próximo numero; pero ni pretenderá imponerla á nadie, ni aspirará tampoco á que prevalezca sobre la que puedan emitir sus ilustrados colegas en la prensa; en esta, como en las demas cuestiones, no nos guia otro fin ni mas propósito que el deseo del acierto para que la enseñanza progrese rápidamente, y el Profesorado español alcance dias de venturosa pros-

peridad y el respeto y estimacion de sus conciudadanos.»

Las anteriores líneas son del periódico *La Idea* que, como saben nuestros lectores, suele estar bien informado de lo que pasa en las regiones oficiales. Debemos, por tanto, creer que el Gobierno ha pensado seriamente en la situacion aflictiva del Profesorado de Primera enseñanza, y vista la ineficacia de cuantas disposiciones se han adoptado para conseguir la regularizacion en los pagos de las consignaciones de escuelas, se ha decidido por relevar á los ayuntamientos de atender directamente al sostenimiento de las mismas.

Mucho nos place que el Gobierno se determine á plantear tan radical reforma; pero seria completa nuestra satisfaccion, si en lugar de declarar la Primera enseñanza obligacion del Estado, se la declarase obligacion de la provincia. Esta opinion que venimos sosteniendo desde hace quince años en las humildes páginas de LA CONCORDIA, se funda únicamente en la creencia de que los pagos procedentes del presupuesto provincial no estan sujetos á las contingencias que frecuentemente sufren los procedentes de los presupuestos generales del Estado; pues por lo demas, considerada la Primera enseñanza como un ramo de la administracion pública, y de los de mayor interés para la vida y prosperidad de la Nacion, parece lógico que corresponda á esta encargarse del sostenimiento de la instruccion primaria y no á la provincia.

Pero, desgraciadamente la Hacienda española se halla en un período de crisis espantoso; las contribu-

ciones directas apenas alcanzan á cubrir los intereses de la Deuda, y con los demas ingresos harto se hará si se atiende á los inmensos gastos que exige la conservacion del ejército, del clero y de esa multitud de empleados y pensionistas para quienes son insuficientes las cifras del presupuesto de ingresos.

En prueba de lo que decimos, vèase lo que está sucediendo hoy con el clero, con las clases pasivas, con los acreedores al Estado, á quienes no se pagan sus asignaciones sino con una escandalosa irregularidad. Y como los presupuestos generales del Estado han de ir ascendiendo necesariamente todos los años en cuanto á los gastos, sin que se vea posibilidad de hacerlos subir tambien en los ingresos, de ahí el que no aceptemos por completo la idea del Gobierno, pues preveemos que la situacion de los Maestros ha de mejorar muy poco respecto á puntualidad en el percibo de sus haberes. Si el Tesoro se encontrase en mejores condiciones, indudablemente ganaria muchísimo el magisterio público en consideracion y en sus intereses materiales siendo sostenido por el Estado; pero en las circunstancias presentes quisiéramos que en vez del Estado fuese la Provincia quien se encargase de su sostenimiento, por inspirarnos mas confianza la seguridad del cobro en la depositaria provincial, que en las tesorerías dependientes del Gobierno.

Como la cuestion no ha salido aun del seno del Ministerio, prometemos para cuando se lleve à las Córtes ocuparnos de ella con la extension que su importancia exije, y si nuestros comprofesores de la provincia juzgan que será entonces conveniente eleva una reverente exposicion al Congreso, nos prestamo

desde luego á coadyugar con nuestras débiles fuerzas, así en el terreno de la prensa como en el de nuestras relaciones particulares, pues saben que siempre estamos dispuestos à todo, cuando se trata del bien de l Maestros y de la enseñanza.

ENSEÑANZA PRIMARIA OBLIGATORIA.

—

De suma trascendencia para nuestro país es el asunto que encabeza este artículo, por lo mismo que envuelve un problema de difícil solucion, especialmente aqui donde impera la idea democrática. Muchos ven en la afirmativa un ataque directo á los derechos de la familia; pero la verdad es que, aun dentro de la libertad mas ámplia, no es posible, si con la fria razon se examina, negar al Estado, á la provincia y al municipio el derecho de difundir entre sus administrados la luz, que á tanto equivale extender la primera enseñanza, y con ella la verdad y los incalculables beneficios que reporta.

Un pueblo ignorante, como por desgracia es el nuestro en su inmensa mayoria, marcha arrebatado por las impresiones del momento; es juguete del mas osado; del que, manejando fácilmente la palabra, hiere sus fibras sensibles, y mas si omitiendo toda suerte de deberes, le predican únicamente derechos que halagan, haciendo una propaganda cuyo resultado inmediato es el fanatismo político, tanto mas peligroso, cuanta mayor es la ignorancia de los que obran por impulsos extraños á su conciencia. Y cuenta que no hablamos solamente de la demagogia—que para nosotros no es mas que una manifestacion de aquel fanatismo—nos referimos al fanatismo político en general, y por lo tanto al que entraña asimismo, por obra y gracia de

los especuladores, el fanatismo religioso, mil veces mas execrable que todos los fanatismos juntos.

Los paises libres, dignos de serlo, suponen una civilizacion basada en leyes que garanticen la accion individual en todas sus esferas, en tanto que esta accion se ajuste á las leyes eternas de la moral y á las no menos respetables de cada uno de los miembros del cuerpo social. Para que al practicar estos deberes un individuo no perturbe el derecho de los demas, se hace indispensable el conocimiento de aquellos deberes, y este conocimiento no se adquiere solo por el ejemplo y la predicacion, sino vienen á fortificarle la instruccion y la educacion, medios los mas eficaces para conseguir el progreso racional único verdadero.

Con efecto; el hombre instruido lee, reflexiona, es un hombre, no una máquina; adquiere conciencia de sus deberes y derechos, y es, por lo tanto, legal y moralmente responsable de sus actos; pero el hombre cuyo patrimonio es la ignorancia, sugeto al impulso de sus pasiones, será un ente pasivo, sin iniciativa ni actividad intelectual, sino sobre aquello que corresponde al mundo sensible, y aun asi, de un modo puramente rudimentario.

Tenemos una Constitucion que consagra, en primer término, los derechos individuales, y es necesario, urgentisimo proporcionar al pueblo el medio de aprender, comprender y practicar aquellos derechos y sus consiguientes deberes, y ninguno mas apropósito, como dijimos antes, que la enseñanza primaria.

Un importante personaje de la revolucion pintó, no hace muchos dias, con mano maestra el angustioso estado de la instruccion popular, estado que debe cesar en un plazo mas ó menos largo, pero lo menos posible, si la revolucion ha de echar hondas raices que sostengan siempre lozano y vigoroso el árbol de la libertad.

Sabido es que en España existen mas de 25.000 es-

cuelas públicas y otras muchas privadas; pero ... tablecimientos, no obstante la atencion que en ocasiones se les ha dispensado, aunque no siempre con fines desinteresados, no han producido todos los frutos apetecibles. Es así mismo incontestable que la legislacion actual sobre la materia carece del vigor necesario relativamente á los que debieran ser los primeros en presentar á sus hijos en las escuelas; es decir, de los padres que, ignorantes por demas en muchas localidades, miran como cosa baladí la instruccion que puede proporcionarles muy superiores ventajas aun dentro de sus pobres y habituales ocupaciones.

Si, por otra parte, registramos la estadística de la instruccion primaria, veremos que donde esta se halla declarada obligatoria, apenas se encuentra quien, en edad conveniente, no sepa, cuando menos, leer, escribir, y las primeras nociones del cálculo, ofreciendo sus costumbres, su amor al trabajo, su respeto á la ley, un cuadro envidiable, consolador, que con toda nuestra alma deseamos para España. Pues todo esto se ha alcanzado, merced á la enseñanza obligatoria llevada á cabo con todo el rigor de la ley.

El Sr. Ruiz Zorrilla, á quien aludiamos antes, indicó en el citado acto, con el acento propio de la conviccion mas profunda, varios medios que en un plazo determinado conducirian al mismo fin, como el de declarar incapacitados para ejercer cargos públicos á todos los que dentro de aquel plazo no supieren leer y escribir; el de imponer á los mismos el forzoso ejercicio de las armas, y algunos otros que no recordamos.

Es indudable que por tales medios se conseguiri en gran parte lo que el ilustrado revolucionario se propone; pero todo esto, ¿no equivale á declarar obligatoria la enseñanza primaria? Pues hágase en la le próxima á discutirse, y si se ha de conceder el mencionado plazo para aplicar los remedios indicados, en tanto que este caso llegue, aplíquese la multa pec

ṡiaria, ó en su defecto aquello que facilmente puedan sobrellevar los menos favorecidos por la fortuna, que si á buscarlos se dedican nuestros legisladores, ıo será su trabajo ni estéril ni indigno de alabanza por parte de los que aman las conquistas revolucionarias.

Mediten bien el asunto que hoy abordamos, dejen á un lado escrúpulos que traerian irremisiblemente, cuando menos, el estancamiento de la enseñanza popular en España; consideren que la declaracion porque abogamos llevará la tranquilidad á millares de familias, y que cuando tan bella es la perspectiva que la enseñanza obligatoria nos presenta, sería censurable, si no criminal, la indiferencia ó el desprecio de los gobernantes en un asunto de vida ó muerte para la libertad de nuestra querida patria.

El Universal.

SECCION VARIA.

Dice nuestro apreciable colega *El Consultor de los Maestros* que la Diputacion provincial de Logroño ha recibido recientemente una órden, emanada del Ministerio de Hacienda, por la cual se le previene que devuelva á los empleados que cobran de su presupuesto la mitad de lo que abonaron desde Enero á Junio últimos ambos inclusive, por el impuesto legal del 10 por 100. Esta medida se cree que es general y extensiva tambien á los funcionarios públicos retribuidos de fondos municipales.

Propietario *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de LA CONCORDIA, á cargo de J. Castillo.
Calle de S. Andrés, núm. 29.